

175586

24



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE G 03
SUBCLASE B

175.586

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JORGE CAMA MARQUES

RESIDENCIA: Conde de Belchite, 3, 2º D. MADRID.

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PARA LA PROYECCION DE
IMAGENES"

Prioridad: Patente n.º del
MP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -
175586

24 E



1 Esta invención se refiere a un dispositivo para pro-
yección de imágenes que tiene especial aplicación en la re-
producción ampliada de negativos a línea, con el fin de que
por ejemplo un dibujante publicitario pueda ver proyectada
5 en una pantalla al efecto determinado tipo de letra o cosa
similar a un tamaño mayor que el representado en el propio
negativo a línea.

10 El objeto de la invención comprende un cuerpo prisma-
tico hueco, en cuya cara frontal existen mandos para go-
bierno de un objetivo óptico, en colaboración con el cual
existen puntos de iluminación del objeto, tal como el aludi-
do negativo de línea que se trata de reproducir, que estará
situado en una bandeja al efecto que así mismo también es
regulable en altura. Quiere esto decir que puede regularse
15 la distancia que separa al objetivo de la bandeja porta-ob-
jetos, ya sea elevando o haciendo descender a tal objetivo,
o realizando igual operación con la citada bandeja porta-ob-
jetos a proyectar.

20 Naturalmente el objetivo en cuestión tomará la imagen
del objeto de que se trate, reflejándola en la cara superior
acristalada del dispositivo en cuestión, con cuya cara pue-
de disponerse combinadamente un espejo que al recoger la
imagen directamente del objetivo la proyecte en posición nor-
mal respecto a los rayos recogidos, de modo que la imagen
25 ampliada pueda ser visible en una pantalla colocada delante
del proyector propiamente dicho.

30 Lo que constituye la parte posterior del cuerpo pris-
matico es una cortina que es guiada por unos cables o vari-
llas dispuestas en los laterales de tal cara posterior, al
objeto de que a través de esta cortina pueda maniobrase en

1 el interior del dispositivo con el objeto de colocar adecuadamente el negativo de línea que se trate de proyectar, o bien cualquier otro tipo de objeto.

5 La esencia de la invención se comprenderá mejor al describirla con ayuda del plano adjunto en el cual, de un modo esquemático se representa lo siguiente:

10 Fig. 1ª.- Vista en alzado frontal del dispositivo de proyección de imágenes que se solicita, habiéndose representado en línea de trazo discontinuo la especie de caperuza que puede opcionalmente disponerse sobre su correspondiente cara superior al objeto de proyectar la imagen sobre una pantalla.

Fig. 2ª.- Vista en planta superior del mismo dispositivo proyector.

15 Fig. 3ª.- Sección longitudinal dada según la línea de corte A-B indicada en la figura 1ª.

Fig. 4ª.- Sección asimismo longitudinal según la línea de corte C-D mostrada en la figura 2ª.

20 Como puede comprobarse el dispositivo en cuestión está compuesto mediante una especie de cajón prismático rectangular, que comprende en su parte inferior ruedas que se diferencian con (11) para facilitar el traslado de un punto a otro del proyector.

25 En la cara frontal de este cajón, referenciada con (1), existen, cerca del lado superior de la misma, una pareja de mandos, que se referencian con (2 y 3), que son unas manivelas, cada una de las cuales comporta internamente un piñón que engranarán con husillos fijados respectivamente en una barras transversales (13 y 14), dispuestas en la zona superior del cuerpo general prismático, en funciones de

30

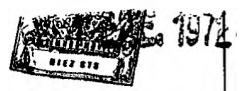
175⁵586



1 eje en el que se situen poleas entre las cuales y otras si-
tuadas en correspondencia en otros ejes que se referencian
con (15 y 16), dispuestos en la zona inferior del mismo
cuerpo general, existirán correas de transmisión o prefe-
5 rentemente cadenas, de modo que al hacer girar la manivela
(2 ó 3), de un modo independiente, se produzca el movimien-
to de estas cadenas, a una pareja de las cuales está fija-
da una bandeja (6) sobre la cual se situará el negativo de
línea o el objeto cuya imagen se desea proyectar, en tanto
10 que a la otra pareja se fija un portaobjetivos que se refe-
rencia con (7), el cual comporta además unos puntos de luz
indicados con (8), que iluminarán convenientemente al obje-
to (5). Se comprende que con esta disposición de mandos,
es decir según las manivelas (2 y 3), puede, actuando cual-
quiera de ellas, regularse la distancia entre el objetivo y
15 el objeto a proyectar, ya sea elevando el porta-objetos (6),
o bien bajando éste en el lugar que se encuentre y actuando
entonces, con movimientos de elevación o descenso sobre el
porta-objetivos (7).

20 Naturalmente el porta-objetivos presenta una especie
de fuelle extensible referenciado con (9), que se acopla
superiormente al marco que conforma la cara superior acris-
talada (10) del cuerpo principal.

25 La cara posterior del indicado cuerpo prismático, co-
mo se observa en la figura 3a, está formada por una cortina,
que puede ir por ejemplo dotada de anillas que sean atrave-
sadas, en ambos laterales, por unas varillas o cables, de
modo que esta especie de cortinilla pueda elevarse al obje-
to de manipular en el interior del proyector, en orden a
30 situar por ejemplo el objeto que se desea proyectar.



175586

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia, pueda comprender perfectamente cual es la idea que se pretende registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

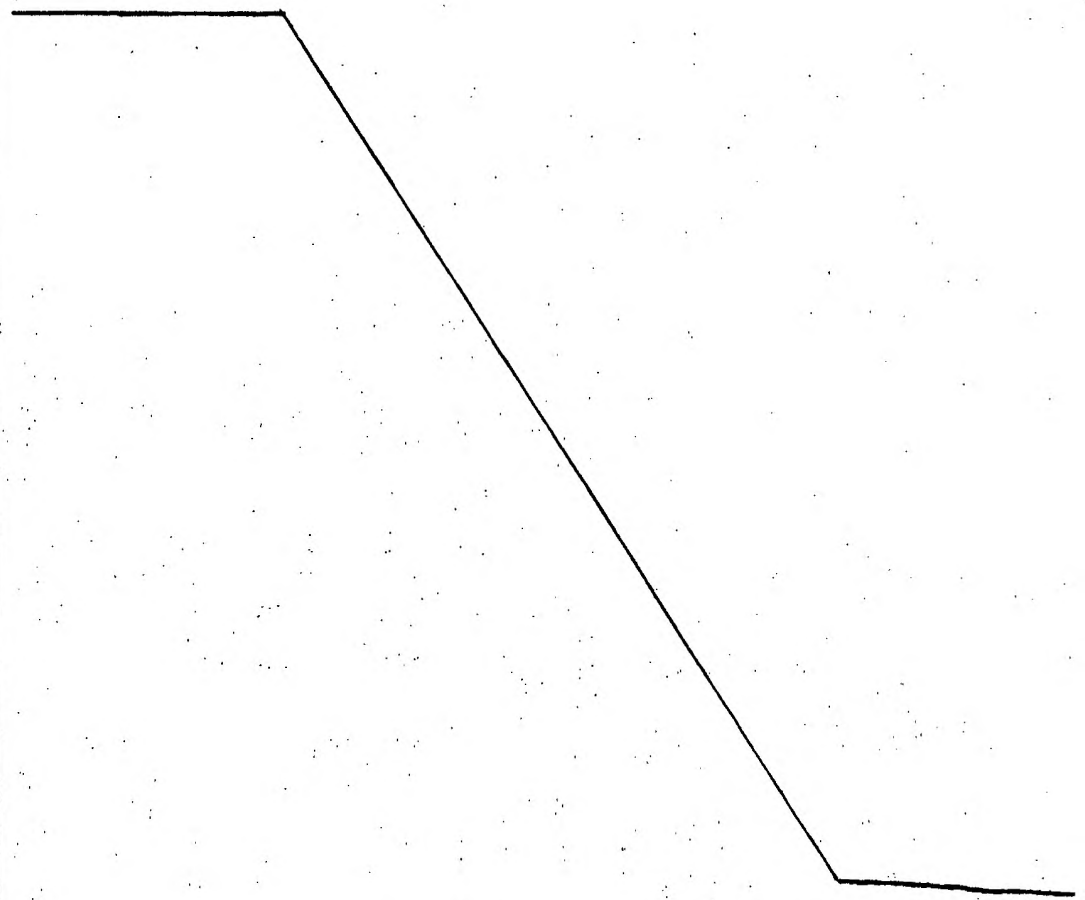
10

15

20

25

30



175586

24 FEB 1964



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



175586

1

1. DISPOSITIVO PARA LA PROYECCION DE IMAGENES, que incorporando un objetivo óptico mediante el cual se recoge la imagen iluminada que se desea proyectar, esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de un cuerpo prismático hueco que comprende mandos externos para regular la distancia entre objetivo e imagen a proyectar, en función del movimiento ascendente o descendente que independientemente se produzca al porta-objetivo o al porta-objeto

5

10

2. DISPOSITIVO PARA LA PROYECCION DE IMAGENES, según reivindicación 1, caracterizado porque los mandos de regulación están dispuestos superiormente en la cara frontal del cuerpo prismático hueco y consisten en una pareja de manivelas, cada una de las cuales comporta un piñón que engrana en un husillo fijo, respectivamente, a una barra transversal en funciones de eje para poleas en las que juegan cadenas sin fin cuyo movimiento provoca la elevación o descenso del porta-objetivo, al que están fijadas las lámparas de iluminación, o bien el soporte del objeto a proyectar.

15

20

3. DISPOSITIVO PARA LA PROYECCION DE IMAGENES, según reivindicación 1, caracterizado porque la cara posterior del cuerpo prismático hueco, la constituye una especie de cortina, guiada lateralmente por varillas o cables, sobre los que puede subirse o bajarse la cortina, a través de la cual es accesible el interior del dispositivo.

25

30

4. DISPOSITIVO PARA LA PROYECCION DE IMAGENES, según reivindicación 1, caracterizado porque formando diedro con la cara acristalada del cuerpo prismático hueco, se dispone un espejo sobre el que se refleje la imagen enviada por el objetivo, desde cuyo espejo sea proyectada tal imagen, fuera del dispositivo.

24 DE 1972



- 9 -

175586

1

5. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA LA PROYECCION DE IMAGENES.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Diciembre de 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

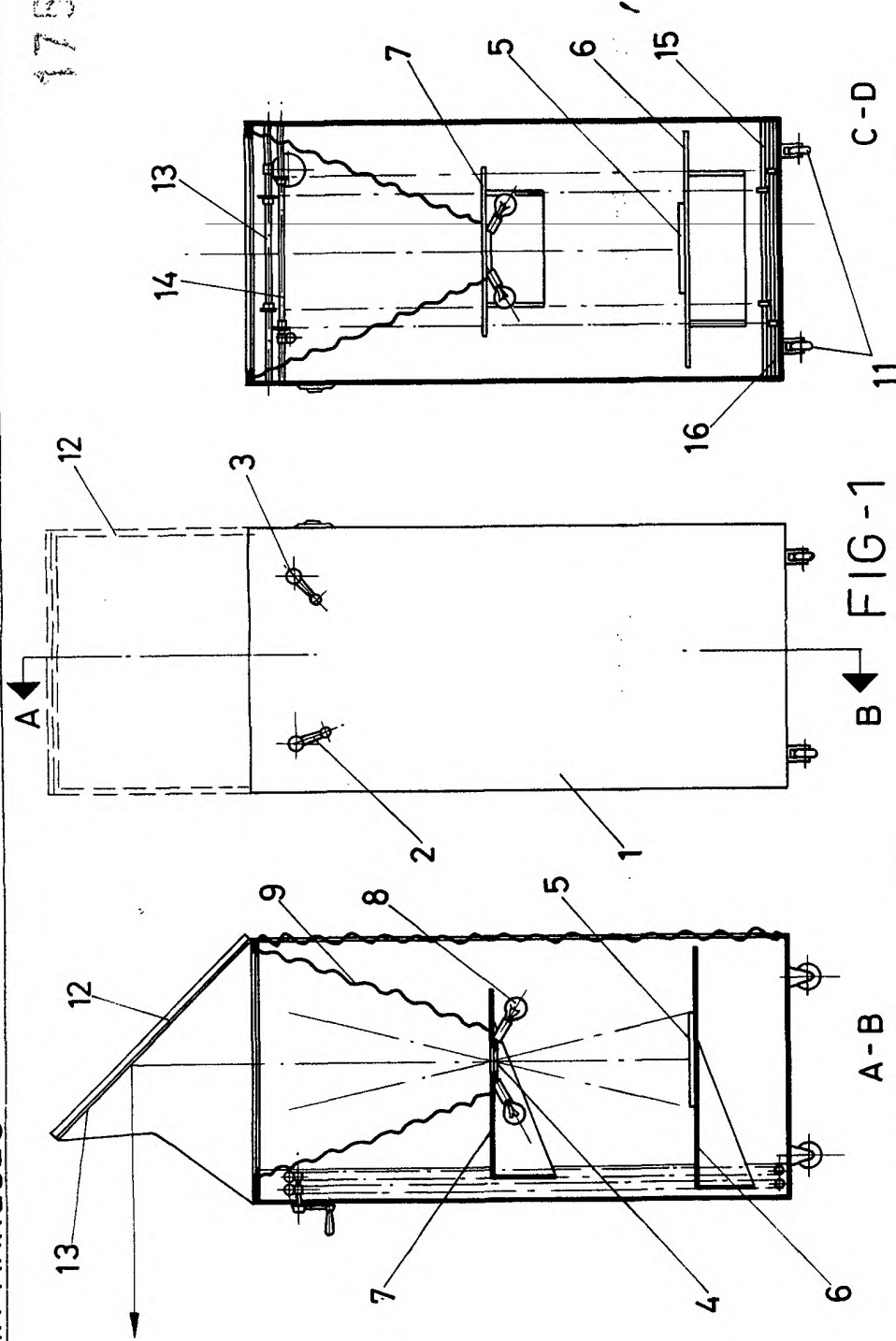
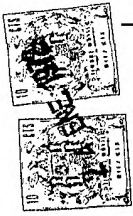
15

20

25

30

17850



A-B
FIG-3

B
FIG-1

C
FIG-2

C-D
FIG-4

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 21 de Diciembre de 1971.
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.